

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado            | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio                      | 271473900034822                     |
| Fecha de solicitud         | 24/10/2022                          |
| Nombre del solicitante     | José Luis Vázquez Flores            |
| Representante (en su caso) |                                     |

### Detalle de la Solicitud

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Información requerida | <p>Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022.</p> <p>I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tortura del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?</li> </ul> <p>II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?</li> <li>- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?</li> </ul> |
| Datos adicionales     |   |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT  |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 17/11/2022 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 03/11/2022 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 28/10/2022 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

## Acuse de registro de solicitud de información pública

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900034822

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/350/2022

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1024/2022

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 29 de noviembre de 2022.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/DEIC/171/2022, signado por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Estadística Informática y Computación, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900034822**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900034822**, recibida el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós a las diecisiete horas con diecisiete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...**Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022.**

**I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tortura del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022?**

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?
  - ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas?
  - ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas?
  - ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?
  - ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen antecedentes penales?
- ¿Por cuáles delitos?

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen algún delito acumulado en su sentencia?

¿Cuáles?

**II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022?**

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?
- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio  | Área  | Responsable                        |
|-----|-------------------|---|------------------------------------|
| 1   | TSJ/DEIC/171/2022 | Dirección de Estadística<br>Informática y Computación | Lic. Carlos Alberto Ulín<br>Sastré |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### Criterio 009-10

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 29 de noviembre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900034822. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 09 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/957/2022**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/350/2022: “....Solicito la siguiente información en una tabla Excel o documento Word, del periodo que abarca del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022. De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.**

**I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tortura del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.**

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?**
- ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas?**
- ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas?**
- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?**
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?**

**- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?**

**II. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.**

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?**
- ¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?**
- ¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?**
- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?**
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?**
- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?.....”**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **16 de Noviembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

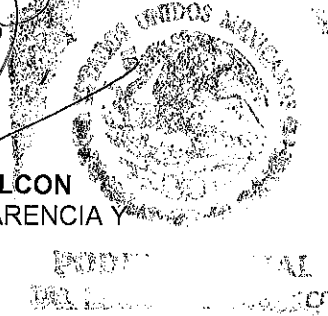


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 24 de noviembre de 2022  
Oficio N° TSJ/DEIC/171/2022

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**PRESENTE.**

En respuesta a su oficio TSJ/UT/957/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita información diversa; al respecto se realizó una consulta en todo el estado incluyendo el sistema penal tradicional y el nuevo sistema penal acusatorio, se anexa la información solicitada:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE**  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p.

Archivo.  
LIC. JAP / mavv

*“2022, Año de Ricardo Flores Magón”*



En respuesta a su oficio TSJ/UT/957/2022.

I. ¿Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tortura del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022? De cada uno de los juzgados, competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.

R. Sistema Tradicional= 2

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0 (NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO)

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NS

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0

- ¿Cuál es el sexo de cada una las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional: FEMENINOS=1, MASCULINOS=1

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0

- ¿Cuál es el nivel académico de cada una las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NS

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0

- ¿Cuál es la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NS

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0



- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen antecedentes penales? ¿Por cuáles delitos?

R. Sistema Tradicional= NS

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0

- ¿Las personas sentenciadas por el delito de tortura, tienen algún delito acumulado en su sentencia? ¿Cuáles?

R. Sistema Tradicional= NO

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0

II. ¿ Cuántas sentencias condenatorias firmes hay por el delito de Tratos o Penas Cruelles. ¿Inhumanos o Degradantes del 01 de enero de 1992 al 31 de septiembre de 2022? De cada uno de los juzgados. competentes en la materia, que se encuentren dentro del Estado de Tabasco.

R. Sistema Tradicional= 0

R. Nuevo sistema penal acusatorio=0

- ¿Cuál es la edad de cada una de las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

R. Nuevo sistema penal acusatorio= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

:\_¿Cuál es el sexo de cada una de las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

R. Nuevo sistema penal acusatorio= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

--¿Cuál es el nivel académico de cada una de las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO



R. Nuevo sistema penal acusatorio= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

- ¿Cuáles la ocupación de cada una de las personas sentenciadas?

R. Sistema Tradicional= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

R. Nuevo sistema penal acusatorio= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

- ¿ Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen antecedentes penales?¿ Por cuáles delitos?

R. Sistema Tradicional= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

R. Nuevo sistema penal acusatorio= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

- ¿ Las personas sentenciadas por el delito de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tienen algún delito acumulado en su sentencia?¿ Cuáles?

R. Sistema Tradicional= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

R. Nuevo sistema penal acusatorio= NO EXISTEN SENTENCIAS CON ESTE DELITO

**NOTA:** NS=No se sabe, esta información no es un parámetro de captura actualmente en el sistema de gestión judicial, por lo cual no es posible clasificarlo a este nivel solicitado.